

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Ref.: IGL/VGCFA/ipl-mdg

Asunto: Modificación Plan Auditorías 2017

El artículo 96.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de subvenciones, determina que la Intervención General de la Generalitat Valenciana elaborará anualmente un Plan de Auditorías en el que se recogerán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio.

El Plan de Auditorías 2017, correspondiente al ejercicio económico 2016, fue aprobado 12 de enero de 2017, incluyendo 48 entidades pertenecientes al sector público instrumental y universidades públicas dependientes de la Generalitat.

Asimismo, el citado artículo 96.1 de la Ley 1/2015 prevé que, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, la Intervención General podrá modificar las actuaciones inicialmente previstas en dichos planes y su alcance.

En virtud de la citada habilitación, resulta procedente modificar el Plan de Auditorías 2017 para incluir en el mismo a la sociedad mercantil "**Advanced Bioanalytical Services, S.L.U.**" y a la entidad pública "**Corporación Valenciana de Medios de Comunicación**". Asimismo, resulta procedente ampliar el alcance previsto en el citado plan respecto de las entidades "Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, S.A. y Construcciones e Infraestructuras Educativas, S. A."

1. **Advanced Bioanalytical Services, S.L.U (ABS, S.L.U.)**

El artículo 156.2 de la Ley 1/2015 establece que son sociedades de la Generalitat aquellas sociedades mercantiles en las que la participación directa o indirecta en su capital social de la Generalitat o de los entes de su sector público instrumental sea superior al 50 por ciento.

La sociedad mercantil "ABS, S.L.U" es una sociedad spin-off participada al 100% por la "Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico de la Fe", siendo esta una fundación del sector público de la Generalitat.

Este grado de participación en su capital social por parte de un ente del sector público instrumental determina que, de acuerdo con el citado artículo 156.2, "ABS, S.L.U. deba ser considerada una sociedad de la Generalitat y, consecuentemente, deba ser incluida en el Plan de auditorías de la Generalitat a efectos del control económico financiero de su actividad por parte de la Intervención General.



2. Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (CVMC)

La “CVMC” fue creada mediante la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, en la que se especifica que la Corporación se integra en el sector público instrumental de la Generalitat como una entidad de las contempladas al apartado a del artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La pertenencia de la “CVMC” al sector público instrumental de la Generalitat supone el sometimiento de su actividad al control económico financiero que realiza la Intervención General mediante el procedimiento de auditorías, a cuyo efecto resulta necesaria su inclusión en el Plan de auditorías de la Generalitat.

3. Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, S.A. (SPTCV) y Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A. (CIEGSA).

Debido a la situación de extinción de SPTCV y CIEGSA, el Plan Anual de Auditorías del ejercicio 2017 (cuentas anuales 2016) incluye a estas dos sociedades mercantiles con un alcance limitado a la revisión de su regularidad contable. Sin embargo, en base de las modificaciones que introduce la Ley 13/2016 respecto de esta situación, la Secretaría Autonómica de Modelo Económico y Financiación ha solicitado una ampliación de este alcance que incluya aspectos de cumplimiento de la legalidad vigente.

Por todo lo anterior **se APRUEBA**, en virtud de lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley 1/2015, la modificación del Plan de Auditorías 2017 para incluir a la sociedad spin-off “**Avanced Bioanalytical Services, S.L.U**”, la “**Corporación Valenciana de Medios de Comunicación**”, **Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, S.A. y Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.** con el alcance que se determine por la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

LA INTERVENTORA GENERAL

**PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE
CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORÍAS**